



INSTITUCION EDUCATIVA OCTAVIO HARRY-JACQUELINE KENNEDY

DANE 105001003271 - NIT 811.018.854-4

Dirección: Cl 17 # 73-37 Telefax: 343 59 34

ie.octavioharry@medellin.gov.co

Medellín

DOCUMENTO DE ESTUDIO PREVIO

N°

13-2021

FECHA:

24 de septiembre de 2021

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1.	RESUMEN CONTRACTUAL	Servicios Profesionales
1.2.	FECHA DE PRESENTACIÓN	24 de septiembre de 2021
1.3.	INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
1.3.1	RUBRO PRESUPUESTAL	Prestación de servicios profesionales
1.3.2	N° DE DISPONIBILIDAD PRESUP.	19
1.3.3.	VALOR DISPONIBILIDAD PRESUP.	\$ 250,000
1.4.	OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE GESTIÓN FACTURACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL APOYO AL PROCESO DE FACTURAR ELECTRÓNICAMENTE DE ACUERDO A LO ESTIPULADO POR LA DIAN.
1.5.	PLAZO	15 días

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

GESTIÓN FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.

La presente contratación es necesario tomando en cuenta la aplicación de la Resolución 042 de 2020 del 05 de Mayo de 2020 de la DIAN, cumpliendo con la obligación de facturar electrónicamente. Luego de la comunicación interna emitida por la Secretaria de Educación N° 202130198222 del 18/05/2021 y tomando en cuenta que dicha implementación se puede llevar a cabo a través de SICOF-ERP, Software Propio en el cual se registran las operaciones contables de la Institución Educativa, el ordenador del gasto debe adquirir el certificado de firma digital para poder llevar a cabo este proceso de forma exitosa por el Software propio. La Institución Educativa inició la implementación en el software gratuito de la DIAN, sin embargo la persona que ejerce las funciones de tesorería manifestó no poder cumplir con esta actividad, tomando en cuenta las instrucciones impartidas desde el Colegio Mayor de Antioquia (entidad contratista), solo pueden realizar la facturación electrónica desde el sistema SICOF (software propio). Dadas estas circunstancias y tomando en cuenta la desagregación de funciones exigidas por el sistema de control interno, es necesario adquirir por medio de contratación directa, la firma digital, para cumplir con los procesos de facturación de certificados de estudio y de arrendamiento por concesión.

3. OBLIGACIONES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

ITEM	DETALLE
1	Realizar el proceso de revisión, aprobación autorización y emisión del certificado digital.



INSTITUCION EDUCATIVA OCTAVIO HARRY-JACQUELINE KENNEDY

DANE 105001003271 - NIT 811.018.854-4

Dirección: Cl 17 # 73-37 Telefax: 343 59 34

ie.octavioharry@medellin.gov.co

Medellín

4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

El presente contrato se celebra mediante Contratación de Prestación de Servicios por Contratación Directa. De conformidad con las normas señaladas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015...."Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que están en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área con que se trate.

5. SUPERVISIÓN

La Supervisión estará a cargo del Rector, en calidad de Ordenador del Gasto, de la Institución Educativa, quien velará por el estricto cumplimiento de las actividades contractuales.

6. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- 6.1 Propuesta económica
- 6.2 Registro Unico Tributario (RUT)
- 6.3 Certificado de antecedentes Fiscales de la Contraloría General
- 6.4 Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General
- 6.5 Certificado de Antecedentes Policía y medidas correctivas
- 6.6 Copia de la Cédula
- 6.7 Copia de la Tarjeta Profesional
- 6.8 Copia de la Planilla de Pago de la Seguridad Social
- 6.9 Hoja de Vida Función Pública

RECTOR(A)

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Institución Educativa podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita.

Para efectos de llevar a cabo la contratación directa, una vez elaborados los estudios previos, se analiza que por ser una empresa con trayectoria en el mercado y avalada directamente por la DIAN como su nombre lo demuestra, tienen un amplio historial de relaciones comerciales y reconocer la experiencia laboral de dicha organización.

Analizados los aspectos establecidos en los estudios previos, certifico que la entidad GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA cuenta con los requisitos de formación y experiencia relacionada determinados por esta Área, que lo (a) hacen idóneo (a) para ejecutar el contrato a celebrar y que he verificado los respectivos documentos soporte.



INSTITUCION EDUCATIVA OCTAVIO HARRY-JACQUELINE KENNEDY

DANE 105001003271 - NIT 811.018.854-4

Dirección: Cl 17 # 73-37 Telefax: 343 59 34

ie.octavioharry@medellin.gov.co

Medellín

En este estado el Ordenador del Gasto sobre la base de la verificación antes señalada, deja constancia de la idoneidad y experiencia relacionada con el servicio para ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Medellín,

viernes, 24 de septiembre de 2021

RECTOR(A)